COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3
*****

Asunción, 18 de Marzo de 2024.-

NOTA N°: 208/2024
Señores:
COMVENCE S.A.
Asunción - Paraguay.
Teléfono: (0995)655.100
Correo: Leiva_dago@hotmail.com
PRESENTE

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en el marco del Contrato N° 07/2021, suscripto entre la **ARMADA PARAGUAYA** y la firma **COMVENCE S.A,** correspondiente al proceso de la **LPN N° 01/2021**, para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2021"** con **ID: 386.298**, a fin de notificar la rescisión parcial del contrato, de conformidad la Resolución N° 18/24 de fecha 18 de marzo del 2024 firmada por la Máxima Autoridad de la Institución, que hace mención a la rescisión del Contrato con su empresa de conformidad al Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES de la Ley N° 2051/03 que establece en: *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso "C"... a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.*

Esto obedece a la Necesidad de liberar el Presupuesto comprometido en el contrato N° 07/2024 de manera a la utilización del mismo en el presente Ejercicio Fiscal, teniendo en cuenta la Resolución del Viceministerio de Administración Financiera N° 09 de fecha 12 de febrero de 2024, por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del ejercicio fiscal 2024 en el marco de la implementación de la ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su artículo N° 4: En caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un Dictamen Respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional.

Por tanto, y en base a la presente notificación, se procederá a la comunicación de la rescisión Parcial del **Contrato N° 07/2024** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2021"** con **ID: 386.298,** suscripta con la empresa **COMVENCE S.A,** a la Dirección Nacional de Contrataciones, de conformidad a las disposiciones del Articulo 55 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Atentamente.

JUAN RAMON DUARTE VERA
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3